

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 012 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A

Ica, 19 de enero de 2021

VISTO:

La Carta N° 001-2021-MRPM-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 14 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS.EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 10-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de enero de 2021, en su artículo Segundo se resolvió encargar a partir del 12 de enero de 2021 como jefe de la Oficina de Cobranzas de la EPS.EMAPICA S.A. a la Sra. María Rosario Pineda Morán.

Que, mediante Carta N° 001-2021-MRPM-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 14 de enero del 2021 la Sra. María Rosario Pineda Morán, presenta su renuncia al cargo de jefe de la Oficina de Cobranzas de la EPS EMAPICA S.A. dando las gracias por la confianza depositado en su persona.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Comercial, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

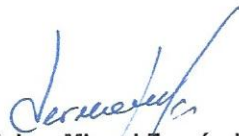
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 10-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de enero de 2021 y aceptar la renuncia al cargo de jefe de la Oficina de Cobranzas de la EPS.EMAPICA S.A., de la Sra. María Rosario Pineda Morán a partir del 11 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Sra. María Rosario Pineda Morán, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 Ma. Jaime Miguel Fernández Garay
 Gerente General (e)
 EPS EMAPICA S.A.


 EL PERÚ PRIMERO
